

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**27441** SAN SEBASTIÁN

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de San Sebastián - UPAD Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LCon), anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 439/2020, NIG 20.05.2-20/006478, por auto de 19/8/2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Lankorpe Industria Gráfica, S.L., con CIF B20850798, con domicilio en Poligono Ibarluze pab. b-11 - 20120 Hernani y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Hernani.

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que la administración concursal está integrada por D. José Miguel Albisu Tristán

Domicilio postal: Pº Miraconcha 25, bajo, 20007 San Sebastián

Dirección electrónica: lankorpe@pkf-attest.es

4.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LCon.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

6.º- Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

San Sebastián, 25 de agosto de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Elena Urandurraga Martínez.

ID: A200036733-1